



# *Resolución Directoral*

## N° 06451-2025-UGEL06

Lima, 10 de julio de 2025

**VISTOS:** el expediente DIR2025-INT-0665374; así como el MEMORANDUM N.º 00915-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR; y demás documentos que se acompañan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, garantizar la funcionalidad del Servicio Administrativo y la operatividad de las acciones Técnico – Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio, en concordancia con la Política del Sector Educativo;

Que, mediante Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Artículo 3º Principio de publicidad. Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sujetas al principio de publicidad;

Que, en el Artículo 5º Publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información

---

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0665374 CLAVE: 74A976

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante el MEMORANDUM N.º 00915-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, con fecha 04 de julio de 2025, la Directora de la UGEL 06 solicita proyectar la Resolución Directoral de Designación como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. MANUEL OMAR REATEGUI VIDARTE, Coordinador (e) del Equipo de Participación y Comunicación;

Que, estando a lo informado por el Jefe (e) del Área de Recursos Humanos y con el visto bueno del Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su reglamento D.S. 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 215-2015-MINEDU aprueba manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad de Gestión Educativa local N° 06, al Coordinador del Equipo de Participación y Comunicación, Señor MANUEL OMAR REATEGUI VIDARTE, en mérito al MEMORANDUM N.º 00915-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y el Control y Supervisión de la misma al Órgano de Control Institucional de la UGEL 06.

**Artículo 3.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al personal designado para su conocimiento y de conformidad.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

---

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0665374 CLAVE: 74A976

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

